Número 69. Lúnes 8. Junio de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 39 minutos: pónese á las 7 y 21 minutos. ✣ *San Victorino confesor.*

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 6 de mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

El señor secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. D. José Antonio Agreda.

El Sr. marques de Falces. No disimularé que la cuestion que en el dia se ventila es de las mas graves que hasta ahora se han presentado á la resolucion del Estamento, razones de justicia y de conveniencia pública son las que se han presentado, y es preciso desenvolvamos el punto para poder emitir nuestro voto penetrados de la justicia en que se funde la resolucion que adopremos. No disimularé tampoco que me ha sido sensible y doloroso que al tratar de esta cuestion se haya descendido demasiado á hablar de las personas; he oido detenerse con frecuencia en pintar los defectos de ciertas corporaciones y sus individuos, yo por mas que se quiera echar una mancha sobre los que defienden ciertas opiniones, no puedo dejar de decir que me ha sido doloroso porque respeto al hombre, ya esté vestido de tosco sayal ó de púrpura, en todas partes lo veré espuesto á la debilidad de las pasiones, y se ha tenido poca generosidad con ellos haciéndoles inculpaciones que yo no puedo aprobar, por esto no trataré de defenderlos ni tampoco de hacer el elogio de los compradores de bienes nacionales solo por el hecho de serlo. Hablaré solo de estas corporaciones en cuanto tenga relacion con el asunto que nos ocupa.

Los contratos verificados en virtud de un decreto revestido de todas las formalidades necesarias, para mi es justo y legítimo; la oposicion que se pudiera hacer á estos contratos sobre si pudo haber fraude ó monopolio en ellos, no son razones bastantes para aprobar su invalidez, y si los hubo no alteran en lo mas mínimo la santidad del contrato, asi que yo doy por sentado que reconozco su validez, porque la nacion entonces legítimamente representada procurando atajar los males que afligian al estado, conoció que habia algunos en el modo con que existian ciertas corporaciones, y despues de un maduro exámen, como nos dijo ayer el Sr. Argüelles, proveyó á la estincion de algunas de estas, dejando el número de monasterios que juzgó conveniente: en virtud de esta resolucion, quedaron á disposicion del estado los bienes de las corporaciones suprimidas, y dispuso en seguida de ellos.

Si ahora siguiésemos el mismo camino, yo creo que habríamos adelantado mucho mas, pues si nos ocupásemos del arreglo del clero podriamos escuadriñar hasta qué punto se podia llevar la reforma de una manera que fuese compatible con las necesidades de los pueblos, y respetando la creencia de estos, oyendo el dictámen de personas versadas en la materia, entonces seria cuando podriamos resolver el mejor modo de verificar esta reforma, como lo ejecutó el gran Cárlos III, y no de la manera que ahora se pretende hacer: yo respeto todo lo hecho por las Córtes del año 20 al 23; pero juzgo que ciertas cosas no pueden revalidarse sin que en cierto modo nos espongamos. (*En este momento entró el Sr. Presidente del Consejo de Ministros*). Asi como siempre he reprobado que un gobierno eche á tierra con una sola plumada todos los actos del que le precedió, infeliz del gobierno que dé este triste ejemplo, cuan poco se puede esperar de él; el Sr. Argüelles comparó este trastorno á una borrasca y es la idea mas exacta que ha podido dársele, borrasca en la cual desgraciadamente todos hemos padecido, y asi debemos hacer que los males asi como los bienes se sufran entre todos.

El gobierno del 23 fue el que hollando todos los principios de justicia y humanidad, dió el horroroso decreto de devolucion de estos bienes, sin mandar entregar á sus legítimos poseedores los capitales que por ellos habian desembolsado; en virtud de este decreto las corporaciones entraron otra vez á poseer estos bienes, y no se crea que lo hicieron tan espontáneamente algunos de sus individuos; pues sabemos que muchos fueron llevados á la fuerza; he manifestado esto porque no quisiera que se les calificase con el dictado de detentadores de mala fe, en el sentido que se dá á esta palabra, porque los que volvieron contra su voluntad, no merecen por cierto semejante nombre: tuvieron que obedecer una ley á la que no les era fácil resistir; ademas los que entraron despues en virtud de esta misma ley, es claro que adquirieron un derecho á ser mantenidos por el Estado.

Posteriormente aquel gobierno autorizó á estas corporaciones para que pudiesen enagenar parte de sus bienes, algunas de ellas lo verificaron, y he aqui la dificultad que yo tengo, y no se ciertamente á quien adjudicarse una finca que ha sido vendida despues. Hechas estas observaciones paso á tratar la cuestion bajo los dos aspectos que se ha considerado. ¿Por qué se presentan en esta ley de deuda interior á los compradores de bienes nacionales? ¿Es por considerarlos como acreedores del estado? Si es asi no hallo razones para que se les dé una preferencia respecto de los demas acreedores que esta ley comprende.

La mayor parte de estos, tanto los de vales reales como los de juros &c., &c., ó mas bien diré todos, han sufrido pérdidas; no porque el estamento no conociese la justicia que les asistia, sino porque ha sido preciso tener en consideracion las circunstancias en que el pais se halla. ¿Y qué razon habrá para que los compradores que son acreedores del estado, sean preferidos á aquellos? Creo que ninguna, y por esta me apoyo en las doctrinas de la misma comision, que manifestó un resentimiento cuando vió se daba mas preferencia á una deuda que á otra, y lo mas estraño es que al llegar á este artículo dice á los compradores, os doy cuanto se os debe ¿quereis las fincas? ahí las teneis; de manera que estos son los únicos acreedores que la han inspirado mas compasion (murmullos) y en mi opinion todos deben ser iguales. La regla primera que propone el gobierno, reducida á que se devuelvan los bienes que por cualquier título se hallen en poder del estado, la tengo por la mas justa y acertada, y por ella vemos cuales son las ideas de que está animado el gobierno.

Dice la comision que el gobierno proveerá á la subsistencia de los individuos pertenecientes á aquellos conventos que se supriman en virtud de devolverse las fincas á sus compradores, yo creo que no es suficiente decir esto: ni este encargo puede darse al gobierno, porque no es un gobierno absoluto; por consiguiente hubiera sido preciso que la comision hubiese acompañado á su artículo un cálculo de lo que podria costar la subsistencia de estos individuos, que por mas que se diga debe pasar de 6 ú 8 millones.

El Estamento me ha dispensado por algun tiempo la indulgencia, y no abusaré de ella; me reasumiré, pues, y diré que el artículo del gobierno le hallo mas conforme qué el de la comision, pero no puedo dejar de hacer ciertas adiciones: la primera es que al que prefiera el papel se le tenga en consideracion si verificó la compra en metálico, que entonces será justo tenga alguna preferencia: tampoco debe olvidarse las redenciones á censos que se hicieron, asi como las regalías de aposento que fueron suprimidas en virtud del decreto de las Córtes, y sobre todo las mejoras que se hicieron en las fincas; me parece igualmente justo sean atendidas con arreglo á los principios convenidos de equidad y de justicia, por consiguiente yo votaré por la base del artículo del gobierno, y espero que se hagan en él algunas modificaciones, especialmente en la regla 5, en que se recomienda al gobierno una cosa que ya se tiene hecha en los artículos anteriores.

El Sr. Caballero deshizo una equivocacion.

El Sr. conde de las Navas (desde la tribuna.) Por la primera vez en mi vida he alimentado esperanzas lisongeras respecto de la conducta que seguiria el gobierno en este asunto, y me han salido bien mal; estas esperanzas estaban fundadas en la conducta que siguió el Sr. Presidente del consejo de ministros al discutirse el artículo de aplicacion de las temporalidades de los jesuitas á la amortizacion de la deuda interior, y me figuré que S. S. vendria ahora mejor informado que lo estuvo al redactar el artículo en cuestion, pero me he llevado un solemnísimo chasco, y plegue al cielo que sea la última vez (risas).

No habia creido necesario tomar parte en una cuestion tan clara y tan justa al paso que delicada y espinosa, y me es forzoso entrar en ella no obstante que no podré decir mas de lo espuesto en el elocuente discurso de mi digno amigo el señor Argüelles, cuyos argumentos no tienen contestacion, sin embargo, ya que he tomado la palabra diré alguna cosa.

Contestaré á la defensa que hizo del artículo que se nos propone, el Sr. Presidente del consejo de ministros que desgraciadamente está solo en su banco: S. S. nos dijo, sino me engaño, en la discusion del 11 del mes pasado hablando sobre la totalidad del proyecto, que la cuestion era sencillísima, y si se preguntase á un jurisconsulto lo que deberia hacerse, responderia sin titubear un momento, devolved las fincas, y lo mismo diria un economista y un político, porque el asunto era fácil de resolver; estas fueron sus propias palabras.

El Sr. Presidente del consejo de ministros. Añadí mas.

El Sr. conde de las Navas. Ya, ya, continuaré aunque reservaba la segunda parte para una ocasion mas oportuna, y puesto que S. S. lo quiere, lo diré.

Añadió el Sr. ministro que era menester que el gobierno mirase esta cuestion con algun detenimiento, porque sobre él pesaba la responsabilidad, esta es la segunda parte que como he dicho la citaré en otra ocasion mas oportuna; ahora solo trato de demostrar que, pues, está reconocida la justicia de una causa, no hay mas que sentenciar con arreglo á ella, y para no seguir el gobierno el camino que dicta la justicia, no hay razon en mi concepto, porque si S. S. se ha apoyado ó el gobierno se apoya en las circunstancias ó en otra porcion de causas que no son de la cuestion, como por ejemplo, que esta resolucion debia tomarse despues de hecha la reforma eclesiástica, diremos nosotros á eso, ¿y es culpa nuestra que S. S. tenga la desgracia de empezar los edificios por el tejado? (risas.) Aunque en esta parte el gobierno ha sido consecuente, porque en todas las cuestiones ha hecho lo mismo, y la oposicion lo ha demostrado asi, y no se podrá culpar á los procuradores, porque ellos no tienen la iniciativa.

Para no cumplirlo dice el gobierno que es menester que se tenga presente, que la cuestion se mire con detenimiento porque sobre él pesa la responsabilidad. (*En este momento entró el Sr. ministro de Hacienda*). Esto me servirá para contestar á una nota que tomé del discurso del Sr. conde de Toreno en la discusion anterior á la que he citado, en que dijo S. S. que el gobierno no tenia miedo, y yo le diré ¿si no tiene miedo por qué reusa devolver las fincas? Luego volveré á esta cuestion y hablaré de esa fantasma á quien el gobierno tiene miedo (aplausos en la tribuna pública, el Sr. Presidente llamó al órden, y el orador le ruega haga que se guarde porque aquellas muestras de aprobacion lejos de favorecerle le perjudicaban.) Repito que luego volveré á probar que es una fantasma á la que el gobierno tiene miedo, que es infundado; harto siente esa clase de que tratamos su falta de potencia.

La ley por la cual se vendieron estas fincas fue sancionada por el Rey, y la órden por la cual fueron anuladas fue disposicion de una junta rebelde, y aqui no contesto á lo que dijo el Sr. marques de Torremegía sobre los gobiernos de hecho, porque ya lo hizo el digno procurador de Astúrias, pero sí diré que aunque hubiera sido reconocido el gobierno de Fernando VII de hecho, no fue él quien decretó la devolucion de las fincas y sí una junta rebelde que no tenia facultades para semejante determinacion; si se dice que esta órden ó decreto fue luego sancionado por el Rey, esto tuvo lugar en ocasion en que se hallaba enmedio del ejército invasor, cuando tal vez tenia que sujetarse á lo que le prescribian, de consiguiente el decreto es nulo, y nosotros no hacemos mas que reconocer un acto de justicia, y al mismo tiempo quitar un borron que empaña las páginas de nuestra historia; de paso diré que no estoy muy conforme con la doctrina emitida en esta por el elocuentísimo Sr. Perpiñá (risas); dijo S. S. en su último y conciso discurso que no debemos resucitar lo que pereció en 23, y quiere S. S. que se sancione lo que nació entónces, ¿y cuándo lo quiere? En 1835, señores ¡se quiere que no perezca lo que por desgracia ha abrumado por espacio de once años á los españoles! Yo espero de la justificacion del Sr. Perpiñá que no lo querrá por su parte.

Aqui no tratamos de la estincion de tal ó cual corporacion, si de la devolucion de las fincas, cuya justicia todo el mundo reconoce, si el gobierno obrase como debia en este negocio, hubiera encontrado crédito no solo en el estrangero, sino en el interior, porque cuando se respetan y cumplen los contratos, los capitalistas no tienen dificultad en franquear al gobierno su bolsillo: si hubiera facilitado la esclaustracion hubiera hecho un beneficio á la misma clase que parece se trata de favorecer, y yo diré por qué medio se hubiese podido hacer este beneficio; si por ejemplo la esclaustracion voluntaria se hubiera decretado, medida que estan reclamando las dos terceras partes de esas víctimas sacrificadas al furor de sus mandatarios (tengo datos para probar lo que digo) que gimen en calabozos por órden de sus superiores solo porque han manifestado ideas favorables al trono de Isabel, y que no refiero por no contristar el ánimo de mis dignos compañeros; todavía existen estos monumentos de barbarie en la nacion española donde sufren los tormentos mas duros á una clase de hombres á quien se quiere proteger.

Hablo, señores con reclamaciones, que tengo un sin número de ellas de todas las comunidades religiosos que serian mas felices y mas útiles á la nacion si se facilitase la esclaustracion, esto hubiera sido un recurso muy grande para el mismo gobierno, y tambien para la patria, porque muchos de estos individuos desean solo poder tomar un fusil para defender nuestras libertades; tengo reclamaciones, señores, hasta de una corporacion que no conozco sino por la odiosidad de su nombre, existe en los Torobios, á quienes por sus ideas liberales se les trata con la mayor dureza, y se les hace aborrecer hasta el nombre de hombres!.... Aqui me aprovecharé de lo dicho por el Sr. marques de Falces, cuando ha sentado que á estos individuos no puede llamárseles detentadores de mala fé, porque fueron devueltos á los conventos á lafuerza; no me seria dificil probar quienes fueron los detentadores y quienes las víctimas.

Digo, pues, que si se hubiese facilitado la esclaustracion sobre haber hecho un beneficio á estos individuos, al gobierno le hubiera sido mas fácil devolver las fincas, y cuando nos ha dicho que existian 890 y tantos conventos que no tienen la competente dotacion de frailes y monjes hubiera podido decirnos ser mayor este número, habiendo quedado reducido el de los que quedase, su manutencion seria muy sencilla por el medio que yo diré al gobierno para si quiere adoptarle: este se reduce á devolver todas las fincas vendidas y con las que no lo hubiesen sido ocurrir á la subsistencia del clero regular, y al paso que se conseguiria hacer la reforma no por mi voluntad, sino por la del gobierno, de un modo progresivo como este quiere. Siguiendo la marcha que lleva, en mi concepto llegará dia que no encontrará quien le dé una peseta, y por desgracia no está tan rico que no tenga necesidad de este recurso.

Pasemos ahora á la cuestion del miedo (risas). Dice el señor conde de Toreno que el gobierno no tiene medio y el señor Martinez de la Rosa nos dice que el gobierno debe mirar el negocio con detenimiento porque él tiene la responsabilidad de las consecuencias. ¿Y á quien debe tener miedo el gobierno pregunto yo? A un fantasma, y lo probaré. ¿Se tiene miedo á los compradores de bienes nacionales? No, claro está, porque estos deben ayudar á sostener un sistema que les ha hecho un acto de justicia. ¿Qué se alboroten los frailes y conspiren? Tampoco! en primer lugar porque no necesitan eso para hacerlo; (risas) ¿no se dirá que yo levanto una calumnia á esas corporaciones porque por los mismos partes del gobierno hemos visto que en todas las facciones se han hallado frailes, y aunque hay muchos, muchísimos que defenderian las buenas doctrinas si se les dejase tomar un fusil contra los enemigos de la patria, tambien hay otra fraccion que son conspiradores de hecho.

Que se tiene miedo á un fantasma, queda probado con haber dicho que á ninguna de estas dos clases se puede temer, y la impotencia de la última es bien sabida, y no se diga que la guerra de Navarra y de las provincias lo es de religion porque aunque es cierto que el clero conspira, ya se vé cuan poco es su poder, cuando despues de diez y ocho ó veinte meses no ha podido estender la guerra á otras provincias que á aquellas, porque les han hecho creer que sus fueros y privilegios peligran, no rehuyo el cuerpo al decir las cosas como las siento, y las facciones que hay fuera de aquellas provincias ya se vé que no prosperan.

El Sr. Perpiñá para probar la gran fuerza moral que estas corporaciones tenian, nos dijo en mi concepto una heregía que yo no puedo pasar (risas), que en la guerra de la independencia habia sido derrocado por ellas el coloso de la Europa; harto siento decir á S. S. que no conoció la fuerza de lo que dijo; la guerra de la independencia no fue sostenida por el clero, el heroismo de la nacion española peleando por sus libertades fué quien derrocó al coloso, véase si no los hechos heróicos de sus hijos que luego fueron sacrificados por el feroz despotismo uno á uno; véase si el dia dos de mayo, fué el clero quien se sacrificó en las calles de Madrid; pudo contribuir en algo; pero el impulso de independencia fue de la nacion, digo esto porque no quiero que las páginas de la historia sean manchadas jamas con semejante proposicion.

Esfuerzos está haciendo en el dia el clero y los pueblos los miran con impavidez, ya se vé cuan poco corresponden, y esto basta para probar su impotencia.

Voy ahora á contestar á algunas notas de los Sres. que me han precedido; á las del Sr. Acevedo sobre los arrendadores, me escusaré contestar, porque lo fué perfectamente por mi digno amigo el Sr. Argüelles, y porque yo no podria hacerlo tan victoriosamente como S. S. Ha dicho el Sr. Perpiñá en su elocuentísimo discurso, que convenia mas á los acreedores recibir el papel y que casi estaba seguro que lo preferirian, yo convengo en ello pero esto será efecto de la desconfianza que

spira á los compradores la promesa que el gobierno les hace de la reforma del clero. Acerca de lo que dijo de los batallones, me escuso contestar porque lo hizo perfectamente el Sr. procurador de Asturias.

Dijo tambien el Sr. Perpiñá otra cosa que no puedo pasar en silencio: manifestó que el rey se vió restituido por un acto solemne de la representacion nacional á la plenitud de los derechos que habian tenido sus antepasados.

El Sr. Perpiñá manifestó que lo que citaba el Sr. conde de las Navas con corta diferencia habia sido dicho por un señor diputado en la sesion del dia 16 ó 17 de setiembre, y estrañaba mucho que no chocase entonces, y si cuando él lo habia dicho.

El Sr. conde de las Navas. Señores: no puedo creer que semejante heregía haya sido dicha por niguno de mis dignos compañeros. Ha dicho el señor marques de Falces que debemos ¿ser mas generosos con las corporaciones: yo pregunto quien ha tratado de hacer recaer sobre ellas ningun género de odiosidad; al contrario, lo que pedimos es un beneficio para nuestros mismos verdugos; esta generosidad tenemos con los que degollaron á los hijos predilectos de la patria. (Bien, bien.)

Dijo tambien S. S. que aprobaba la regla primera del artículo del gobierno que determinaba la devolucion á los compradores de las fincas que estuviesen en poder del estado, y en seguida manifestó que los compradores no eran mas que unos acreedores de la nacion, y que no era justo darles una preferencia que no se ha dado á los demas: véase señores, una contradiccion bien notable; el señor marques de Falces quiere que los acreedores del estado sean todos iguales, y al mismo tiempo aprueba que á los compradores de bienes que por cualquiera título se hallen en poder del estado, se les devuelva; con que es decir, que la preferencia en estos es justa, y á los demas se les quiere comparar á los otros: conociendo el carácter consecuente del señor marques, espero no será dificil nos pongamos de acuerdo con este punto.

Se ha dicho que se perjudicará á la agricultura porque los arrendadores disfrutan de ciertas consideraciones por parte de las comunidades; que no disfrutarán estando las fincas en poder de particulares. Precisamente por mi calidad de ganadero trashumante he tenido que hacer muchos contratos con las comunidades religiosas, y aseguro que mientras pueda no volveré á tener negocios con ellos, porque siempre he tenido que pagar las yerbas á doble precio del que hubiera pagado á particulares. Si hay alguna clase de arrendadores con quien haya tenido consideraciones es la de los pequeños colonos, y estas consideraciones dejo á la del estamento que vea los graves males que puede traer, porque ejercen una influencia que si alguna vez puede ser útil, las mas veces será muy perniciosa. Ha dicho tambien el Sr. marques de Falces que será igual lo que haya que pagar á los monjes por sus pensiones que los réditos que se pagarian si se devolviese el papel. El Sr. Ferrer con esa masa enorme de conocimientos *financiers* (permítaseme esta espresion francesa) que posee, demostró el otro dia completamente que no era asi, y que habria un considerabilísimo perjuicio para la nacion. Ahora me toca decir de paso al gobierno en cumplimiento de lo que le ofrecí algunos medios que tendrá para hacer, no digo llevadera, sino plausible la esclaustracion.

Hay en España, entre parroquias, economatos, beneficios, capellanías y sacristías dotadas 85.519; yo suplico á sus señorías que vean si en estas plazas pueden colocarse los religiosos que quedan sin fincas, sin que yo me oponga en lo mas mínimo, á que entretanto se provea á su subsistencia decorosa. Voy por último á hacer dos preguntas al gobierno y esperaré su respuesta para continuar ó bajar de la tribuna. Llevamos tres dias de discusion sobre este importante negocio y todavía no se han tocado dos puntos cardinales de él. En virtud de la ley de las Córtes se vendieron bienes pertenecientes al patrimonio real; y yo conozco algunas fincas que por mucho valor se vendieron en la provincia de Córdoba, desearía saber ¿en qué categoría quedarán los compradores de esas fincas? Tambien se hicieron en aquel tiempo capitalizaciones sobre bienes nacionales, y están sufriendo de su privacion un sin número de secularizados que arrostraría la persecucion y hoy se hallan pidiendo una limosna. Quisiera saber igualmente qué suerte se reserva á estos individuos.

El Sr. ministro de Hacienda contestó que en cuanto á la primera pregunta no era de la cuestion del dia, y en cuanto á la segunda se estan liquidando esos créditos, y cuando lo estén se tratará de la medida que se haya de tomar.

El Sr. conde de las Navas. No puedo conformarme con esa respuesta, pues respecto de la primera parte es indudablemente propia de la cuestion de que se trata, porque los compradores de esas fincas no son de diferente categoría que los demas habiendo comprado todos á un mismo establecimiento que se llamaba *crédito público*, y respecto de la segunda nada tenia que ver la liquidacion con la designacion de la forma en que se hayan de pagar esas capitalizaciones, luego que se hallen liquidadas.

El Sr. Perpiñá deshizo algunas equivocaciones. (*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Jaen 10 de mayo.

Á la una de esta madrugada ha marchado en la diligencia el Sr. Gobernador civil interino de esta provincia, D. Ignacio de Rojas, á la Carolina á continuar la importante comision que le tiene conferida el gobierno de S. M. del establecimiento y arreglo de los ayuntamientos de las nuevas poblaciones de Sierramorena, que contra la mente del augusto poblador han estado sufriendo el insoportable yugo de un bajalato; hasta que elevando su voz al trono nuestra representacion nacional, fueron oidos tan justos clamores por la escelsa é inmortal Madre de la inocente Isabel, y se les redimió de la ominosa esclavitud en que yacian. Sabemos que el Sr. Rojas en el desempeño de tan importante encargo ha desplegado el celo, la actividad y energía de un honrado Marino, y que no perdona fatiga para completar una de las obras mas dignas de nuestra regeneracion política: la mejor prueba de esta verdad, es que postrado de una afeccion reumática que á penas le permite manejarse por sí solo, no ha titubeado un momento en restituirse á la Carolina contra la opinion de los facultativos y las persuasiones de todos sus amigos, tan luego como la maledicencia de nuestros comunes enemigos, ó el celo indiscreto de alguna autoridad local, produgeron los infundados temores de que una partida de facciosos se hallaba á 500 varas de Guarroman: si el objeto fué tantear el espíritu de los pueblos y la vigilancia de nuestras autoridades, se habrán convencido por la prontitud de las disposiciones, y por la actitud guerrera que tomaron inmediatamente todos los pueblos circunvecinos, que en este suelo de la lealtad no se acometen las sanguinarias empresas de la rebelion, sin encontrar el profundo precipicio donde se estrellen los horribles planes de la retrogradacion.

=Mucho se trabaja y adelanta en la provincia en el alistamiento y organizacion de la Milicia urbana, en consecuencia de la ley de 23 de marzo último, y en proporcion del patriotismo y decision de los ayuntamientos, son los resultados mas ó menos lisonjeros; bien pudiera asegurarse que si la miseria no hubiera cundido tanto por la falta de dos cosechas, ninguna provincia de la monarquía presentaria ni tanta fuerza ni tanto entusiasmo por la libertad y por el trono de la adorada Isabel II.

PALMA.

Orden de la plaza para el 8 de junio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador.=Juan Coll.

Sr. redactor: sírvase V. insertar en el Diario balear el siguiente escrito, que ahora habrá doce años hice imprimir en circunstancias muy parecidas á las actuales en uno de los periódicos de esta capital con el título

PRIMER ENSAYO DE UN ESTUDIANTE.

FÁBULA POLÍTICA

EL PERRO Y EL GATO, Y EL AMO DE CASA.

El perro y el gato un dia,
por dentro de la cocina,
no sé porqué golosina
metían algarabia.
Muy cerca otra pieza habia
en la que el amo se estaba,
y sus cuentas ajustaba
con unos comerciantes
de negocios importantes
en los que se interesaba.

Hombre de bien, muy esperto
el amo y escarmentado,
temiendo ser estafado,
tenia tanto ojo abierto.
Oyendo aquel desconcierto,
colérico se levanta,
en la cocina se planta,
en donde á los animales

mal sufridos y rivales,
con un fuerte grito espanta.

¡Bajo de un techo nacidos,
dice, y criados en casa;
quién creyera lo que pasa!
Siempre habeis de estar reñidos?
Malhaya quien en partidos
tenaces os metió.
Paraqué os tengo yo?
Ganais el pan que comeis?
Porqué no me respondeis?
Decidlo, decid que nó.

¿Está la casa segura
de enemigos y ladrones?
La despensa de ratones
está libre por ventura?
No es una cosa dura
que no se puede sufrir,
manteneros sin cumplir
con vuestra obligacion?
Fuera de mi casa, *alon*,
Id al infierno á reñir.

Vosotros, ello es un hecho,
viviendo en tal desunion,
causais mi destruccion,
léjos de darme provecho.
Si airado pues os desecho,
lo hago con gran fundamento;
pues veo que cuando intento
destruir los interiores
enemigos y esteriores,
en mi casa los sustento.

Sin advertir que se trata
con esos comerciantes
de asuntos interesantes,
y no alguna patarata;
reñir! el furor me mata.
Ellos van de mala fé,
me estafan, de modo que
mucho me temo un fracaso;
y si no salgo del paso,
infeliz siempre seré.

No: en semejante ocasion
no se puede tolerar
el ponerse á alborotar,
y robarme la atencion:
no mereceis ya perdon,
eternos pendencieros.
¿No veis á mis compañeros
y á mí, todos afanados,
serios y muy ocupados?
Idos, idos majaderos.

(*Añadida.*) Tú, bestia, el perro decia,
tú tienes la culpa, al gato.
Si vuelves á hablar te mato,
el gato le respondia.
El perro al gato gruñia,
y el gato refunfuñaba:
uno al otro le miraba
como plaga de la casa,
traidor, comilon sin tasa:
y el buen amo lo pagaba.

»El amo es la nacion,
»liberales, los partidos
»en que os veo desunidos
»el perro y el gato son:
»los ladrones y el raton
»son los serviles tunantes;
»y aquellos comerciantes
»los rebeldes fementidos;
»y si seguís desunidos,
»pararéis en peor que antes.
. . . .

D. M. M. P.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 4 del corriente.

Para Iviza el laud san Antonio, su patron Miguel Seguí, en lastre. Para Ciudadela la javega S. José, su patron Juan Pujol, con yeso. Para Areñs el laud S. Antonio, su patron Francisco Grau, en lastre. Para Valencia el javeque S. Bernardo, su patron Antonio Pons, en id. *Idem el* 6. Para Tarragona el id. S. Cayetano, su patron D. Salvador Pol, con salvado y géneros. Para Argel el laud S. José, su patron Juan Guisado, con aguardiente y géneros. Para Torrevieja el id. id., su patron D. Matias Garcias, en lastre. Para Sta. Cruz de Tenerife la polacra goleta Almas, su patron D. Pedro José Vich, con varios géneros. Para Barcelona el javeque S. Miguel, su patron Gabriel Medinas, con id. y balija.

TEATRO.

Hoy se ejecuta la acreditada comedia de nuestro memorable D. Leandro Fernandez de Moratin, en 3 actos titulada *La Mogigata*. Ociosas son las recomendaciones en las obras del inmortal Suarco Celenio, cuando el solo nombre de su autor es suficiente para interesar á un público ilustrado.—Seguirá un buen intermedio de baile, y concluirá con un escojido y gracioso *sainete.—A las* 8½.

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 6 del corrriente mes.

	Pesetas.				*Pesetas.*			
Xexa	23½			..	24			cuarten.
Trigo gordo	23½			..	24			
menudo	21			..	22			
Cebada	8½			..	9			
Avena	8			..				
Habas	12½			..	13			
Garbanzos	18			..				
Maiz	16			..				
Habichuelas	18			..	20			
Frijoles	18			..				
Guijas	16			..				
Almendras en cáscara	14¾			..				
	Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*	
Almendra sin cáscara	16	5		..				quintal.
Algodon de América	32			..				
de Iviza	11	8		..				
Arroz	17	10		..	18			
Cáñamo	14			..				
Jabon duro	12			..				
blando	8			..				
Queso	9			..				
Lana	13			..	15			
Algarrobas	1	10		..				
Carbon de encina		4		..				arrob.
de mata		3	8	..				
Azúcar blanco		2	11	..		3		libra.
quebrado		2	5	..		2	6	
Anis de Alicante		2	4	..		2	8	
Cacao Carácas superior		10		..		11		
mediano		8		..		9		
Guayaquil		5	6	..				
Cera amarilla				..				
Lino		10		..				
Aceite superior	1	7		..	1	6		cuartin.
mediano	1	6		..				
para jabon				..				
de almendras		8		..				libr.
Aguardiente prueba de Holanª	1	18		..				cuartin.
prueba de aceite	3	6		..				
Vino tinto superior		12		..				
regular		10		..				

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.